PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El presente documento constituye el estudio previo necesario para la realización de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

1. LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Igualmente, la misma norma constitucional indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En el marco de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe desarrollarse con base en los principios de publicidad, transparencia y moralidad administrativa, los cuales rigen el actuar y la conducta de todos los servidores públicos en cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales y reglamentarios.

El Concejo de Manizales es la Corporación Político Administrativa del Municipio y cumple las funciones que le han sido asignadas en la Constitución y la Ley, en especial en el artículo 313 de la Constitucional, y en los artículos 32 de la Ley 136 de 1994 y 18 de la Ley 1551 de 2012.

En cumplimiento de su rol Constitucional y legal y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 0997 del 17 de agosto de 2018, Reglamento Interno de la Corporación, el Concejo de Manizales expide Acuerdos y ejerce control político a la administración municipal, por consiguiente, en el Concejo se debaten temas de ciudad y sus decisiones impactan directamente a la comunidad.

El ejercicio de control político a la administración requiere conocer la información actualizada y fidedigna sobre los distintos sectores y sucesos del ámbito local. LA PATRIA es un periódico con amplia trayectoria y tradición en el municipio y el Departamento de Caldas, es por ello que, contar con las publicaciones de este medio de comunicación, se constituye como una herramienta para la corporación y para el

proceso de comunicación y prensa, accediendo así a toda la información noticiosa que diariamente se registra a nivel local e inclusive nacional de forma física, pero también a través de contenidos digitales, los cuales son restringidos cuando no se cuenta con la suscripción.

Al Concejo de Manizales también acude la ciudadanía en general, para presenciar las sesiones plenarias y extraordinarias además hacer solicitudes, respecto a ellas u a temas actuales de ciudad; es por ello que contar con información actual y confiable, es indispensable para la comunidad, especialmente la prensa escrita, pues constituyen un medio rápido y fácil de conocer la información de primera mano, brindando a los visitantes de la Corporación acceso a la información y la lectura.

Finalmente, se hace pertinente precisar que EDITORIAL LA PATRIA S.A. cuenta con el signo distintivo de marca LA PATRIA, con certificado de renovación 140830, con vigencia hasta el 05 de noviembre de 2032, según certificado 9231565416.

El presente proceso de contratación se encuentra sustentado en las necesidades de la corporación y el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

Suscripción y acceso a la versión digital y física del diario Editorial La Patria S.A. de Manizales, para la consulta de los servidores públicos y visitantes del Concejo de Manizales.

El clasificador de bienes y servicios UNSPSC para el presente proceso a contratar corresponde a los siguientes códigos:

CÓDIGO	NOMBRE
55101504	Periódicos
55111507	Periódicos electrónicos
82111904	Servicios de entrega de periódicos o material publicitario.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, el Contratista debe desarrollar la propuesta con base en lo siguiente:

CANTIDAD DE SUSCRIPCIONES FISICAS Y DIGITALES	TIPO DE SUSCRIPCIÓN	PERIODICIDAD
1	Periódico Editorial La Patria S.A. – versión	Doce (12) meses

	Impresa y digital	

ACLARACIONES:

- La entrega se deberá realizar diariamente en la dirección establecida por la Corporación.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para su correcta ejecución.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, aportar debidamente a Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda: Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 50 de la anunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro con todos los soportes, para efectos de expedición de informe por parte del supervisor del contrato, sobre su correcta ejecución.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Concejo y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Concejo Municipal de Manizales.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo.
6. Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato.
7. El contratista mantendrá libre al Concejo Municipal de Manizales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.
8. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá asumir todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta.
9. Proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato.

Edificio Infi-Manizales Piso 5 / Carrera 21 N° 29 - 29 / Manizales / **Tel:** 884 55 27
www.concejodemanizales.gov.co / sac@concejodemanizales.gov.co

10. Garantizar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.
11. Ejecutar el contrato pactado con responsabilidad e idoneidad.
12. Designar las personas responsables para coordinación del presente contrato.
13. Informar inmediatamente las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de este contrato.
14. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje o que conozca con ocasión de las actividades propias del contrato.
15. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor de contrato o por el Ordenador del Gasto del Concejo, que se deriven del objeto y naturaleza del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de suscripción de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la Corporación.
2. Suministrar diariamente el periódico La Patria impreso, así mismo, el periódico digital.
3. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas.
4. Proporcionar por su propia cuenta todo el personal y materiales necesarios para llevar a cabo y de manera efectiva el objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas y generales del contrato.
7. Responder al supervisor del contrato, los requerimientos que en desarrollo de las actividades del contrato le sean solicitada.
8. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y establecidas en la Ley.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR: VALOR, FORMA DE PAGO, LUGAR DE EJECUCION Y PLAZO.

3.1 . VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Se trata de un contrato de prestación de servicios, cuyo presupuesto se estima en TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS **M/CTE ($330.000) IVA EXENTO y demás impuestos incluidos.**

3.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en un pago único dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, y previa presentación de la factura electrónica y de la respectiva constancia o certificado de cumplimiento a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y documento que certifique el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal e informe. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

3.3. PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución total del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta por el término de doce (12) meses. El plazo para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de la ejecución del contrato.

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, cuya descripción es:

CODIGO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
55101504 55111507 82111904	Periódicos, Periódicos Electrónicos, Servicios de Entrega de periódicos o material publicitario	Suscripción y acceso a la versión digital y física del diario Editorial La Patria S.A. de Manizales, para la consulta de los servidores públicos y visitantes del Concejo de Manizales.	$330.000

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Manizales.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Considerando lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo del 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 para el proceso de contratación a desarrollar se aplicará la modalidad de Contratación Directa. Igualmente se regulará por las disposiciones generales establecidas en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Edificio Infi-Manizales Piso 5 / Carrera 21 N° 29 - 29 / Manizales / **Tel:** 884 55 27
www.concejodemanizales.gov.co / sac@concejodemanizales.gov.co

En atención a que se trata de un proceso de contratación con proveedor exclusivo, la modalidad de selección es la de contratación directa establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la cual señala que lo siguiente:

> *Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio* ***por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor****, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.* ***(Resaltado y subrayado fuera de texto)***

Por lo anterior, se considera que debe contratarse directamente con EDITORIAL LA PATRIA S.A, identificada con NIT 890.800.234-9, por ser el editor, distribuidor y titular de los derechos de propiedad industrial del periódico LA PATRIA, conforme con el certificado No. 140830 expedido el 25 de mayo de 2022 por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el cual se le concedió el registro del signo distintivo LA PATRIA, vigente hasta el 5 de noviembre de 2032, y lo que lo convierte en proveedor único y exclusivo. Así mismo, permite satisfacer las necesidades institucionales en cuanto tiene la capacidad de entregar información confiable y actualizada.

El contrato se desarrollará con la Editorial La Patria S.A, el cual es el de mayor tradición del Departamento, habiéndose fundado desde el 20 de junio de 1921, así mismo debe observarse que dicha sociedad es el editor, distribuidor y titular de los derechos de propiedad industrial del periódico la patria, conforme con el certificado no. 140830 expedido por SIC, por consiguiente, se hace viable contratar la suscripción requerida por el concejo con dicha persona jurídica. Es de anotar que, en la vigencia 2024 se realizó una contratación similar, la cual ascendió a la suma de $348.000.

Capacidad y experiencia: El oferente debe encontrarse en capacidad técnica y operativa para entregar los bienes requeridos, para lo cual deberá aportar certificado de uno o más contratos ejecutados con una entidad pública o privada, que sumen mínimo el valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

Las demás expresamente establecidas en la Ley.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para asegurar el presupuesto oficial destinado para el contrato a celebrar, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-36 del 13 de

febrero de 2025, expedido por el Profesional Universitario de Contabilidad y Presupuesto de la Corporación.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato a suscribir que se derive del presente proceso de contratación. A continuación, se establecen los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato que resulte de este proceso de selección.

MATRIZ DE RIESGOS ANEXA

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con los presentes documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que se celebre estará a cargo del Profesional Especializado del Área Administrativa.

11. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado, ello según lo dispuesto por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedida en el 2024, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Edificio Infi-Manizales Piso 5 / Carrera 21 N° 29 - 29 / Manizales / **Tel:** 884 55 27
www.concejodemanizales.gov.co / sac@concejodemanizales.gov.co

12. ESTAMPILLAS Y TASAS

La corporación CONCEJO DE MANIZALES al momento de realizar el pago retendrá al Contratista los valores correspondientes a las tasas y estampillas conforme a los lineamientos del Acuerdo Municipal No. 1083 de 2021 "Por la cual se expide el estatuto de rentas del Municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica" el cual fue modificado por el Acuerdo 1156 de 2024; los valores serán descontados de los pagos que se realicen.

El Concejo de Manizales no se hace responsable de cargos adicionales del régimen tributario del proponente.

Manizales, 26 de febrero de 2025.

ÁLVARO ARCHBOLD DE LA PEÑA
Profesional Especializado
Área Administrativa
Concejo de Manizales

Edificio Infi-Manizales Piso 5 / Carrera 21 N° 29 - 29 / Manizales / **Tel:** 884 55 27
www.concejodemanizales.gov.co / sac@concejodemanizales.gov.co